

# MANUAL DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR

St. George's College

2025



Página 1 de 23

| **Sede Little St. George's**  
Calle Federico Engels 121-123,  
Urb. La Calera de La Merced, Surquillo.  
(01) 213 7092

| **Sede Junior**  
Av. General Ernesto Montagne 360,  
Urb. La Aurora, Miraflores.  
(01) 445 8147

| **Sede Senior**  
Alameda Don Augusto Mz. D1 Lt. 15,  
Urb. Los Huertos de Villa, Chorrillos.  
(01) 719 7390

## INTRODUCCIÓN

La formación de actitudes positivas y valores es una parte esencial de la filosofía del St. George's College, proporcionando una educación integral, que pone énfasis en el bienestar personal, social, espiritual, académico, físico y emocional de cada estudiante.

Nuestra fundadora y promotora, la Srta. Minnie Nikolas creía en la importancia de la formación personal como una parte central e integral de la educación y en inculcar los valores fundamentales del respeto y la responsabilidad que conlleven a la honestidad y a la capacidad de defender lo que es justo y verdadero. Ella abogó por la fuerza moral - lo que se conoce como fibra moral en el Reino Unido - junto con la firmeza del carácter, como los cimientos centrales de la filosofía de la institución educativa y como base de éxito en la vida de los estudiantes.

Atender las necesidades académicas, sociales y emocionales del estudiante es el principal objetivo de nuestra filosofía educativa como un colegio que pertenece a la comunidad de International Schools Partnership (ISP). El punto de partida es fortalecer la estabilidad emocional y la autoestima de cada estudiante y desde este enfoque, desarrollar el potencial del educando en ámbitos académicos, deportivos y artísticos. Impulsamos también el crecimiento integral y el desarrollo del potencial de cada estudiante. Como tal, cada uno de ellos compite contra sí mismo, establece nuevos objetivos a la vez que su confianza y autoestima aumentan.

El presente Manual de Convivencia y Disciplina Escolar, que forma parte del Reglamento Interno del Colegio, configura las responsabilidades y normas para el desarrollo de una convivencia armoniosa, confiable, eficiente y creativa basada en la autonomía, en la autorregulación y en la práctica de una libertad responsable: hagámosla realidad.

## CAPÍTULO I: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

### ARTÍCULO 01: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

En el St. George's College todo estudiante tiene derecho a:

- a) Educarse integralmente, desarrollando capacidades, valores y actitudes en concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley General de Educación N° 28044, la Ley de Centros Educativos Privados N° 26549 y la Propuesta Educativa del St. George's College.
- b) Que se respete su honra, reputación, vida privada, intimidad e integridad física y psicológica.
- c) Recibir la prestación del servicio educativo de acuerdo con su nivel de maduración y que su rendimiento sea valorado objetivamente de acuerdo con la normativa vigente.
- d) Contar con las oportunidades y servicios educativos para que pueda desarrollarse física, mental, espiritual y socialmente, acorde con el ideario de la institución educativa.
- e) Conocer con anticipación el programa de estudios que seguirá y el sistema por el que será evaluado.
- f) Participar en su propia formación eligiendo y/o siendo elegido en las distintas instancias de participación estudiantil que existen en nuestra institución educativa.
- g) Ser estimulado o corregido cuando la situación así lo requiera.
- h) Formular reclamos fundados ante las autoridades educativas de la institución educativa, siguiendo los canales respectivos.

### ARTÍCULO 02: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

En el St. George's College todo estudiante tiene el deber de:

- a) Asumir la responsabilidad de sus acciones como manifestación concreta de la fuerza moral y firmeza de carácter que caracteriza a todo estudiante del St. George's College.
- b) Esforzarse constantemente en el logro de su formación cumpliendo sus compromisos como estudiante.
- c) Mantener un comportamiento adecuado propio de un estudiante del St. George's, siguiendo lo estipulado en el Reglamento Interno.
- d) Respetar la dignidad y la misión de sus maestros, compañeros y todo trabajador de la institución educativa.
- e) Cuidar y respetar, en todo momento, su buena imagen y la del Colegio a través de un adecuado comportamiento; evitando situaciones en contra de la moral, las leyes y las buenas costumbres.
- f) Asistir regular y puntualmente a clases, cuidando su presentación y aseo personal de acuerdo con los protocolos del St. George's College y contando con todos los útiles escolares requeridos para las diversas actividades propias de su formación.
- g) Cuidar las instalaciones, mobiliario y material empleado en su formación.
- h) Ponerse al día en caso de inasistencias, entregar trabajos pendientes y rendir las evaluaciones a las que haya faltado.

## CAPÍTULO II: RÉGIMEN ESCOLAR

### ARTÍCULO 03: DEL DESARROLLO DE CLASES

- a) Dentro del aula los estudiantes permanecerán en la ubicación asignada por el tutor quien es la única persona que autoriza los cambios de ubicación. Sin embargo, para el mejor desarrollo de su clase, todo docente puede cambiar de sitio a los estudiantes, solamente, durante la misma. En los casos en los que haya cambio de salones por la naturaleza de los cursos, el docente a cargo determinará los sitios. Es responsabilidad de todos los estudiantes dejar siempre el aula y la carpeta limpia y ordenada.
- b) El uso de aparatos tecnológicos no está permitido, salvo que sea planificado y autorizado por algún programa o proyecto educativo y supervisado por el profesor a cargo.
- c) Durante el desarrollo de las clases sólo está permitido beber agua.
- d) Los estudiantes deben aprovechar los momentos de recreo para ir a los servicios higiénicos ya que los permisos para salir del aula durante los períodos de clase solamente se permitirán en casos de fuerza mayor o por razones médicas debidamente comprobadas.
- e) Las atenciones en enfermería se darán durante los recreos, a excepción de emergencias producidas en horario de clases.

### ARTÍCULO 04: DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

- a) La asistencia a los estudiantes se tomará:

Early Years	Desde las 8:00 a.m. hasta las 8:30 a.m.
Lower, Middle, Upper	Desde las 7:45 a.m. hasta las 8:00 a.m.

- b) Se considera tardanza:

Early Years	Después de las 8:00 a.m.
Lower, Middle, Upper	Después de las 7:45 a.m.

- c) Es responsabilidad del padre de familia o apoderado justificar el motivo de la tardanza el mismo día a través del St. George's Online
- d) La acumulación de tres tardanzas injustificadas será considerada una falta leve. Ante la persistencia de las tardanzas, se citará a los padres para encontrar alternativas de solución.
- e) En caso el estudiante tuviera una justificación de parte de la familia, esta deberá ser presentada al tutor el mismo día.
- f) La familia del estudiante que falte al colegio debe justificar la inasistencia a través del St. George's Online, de no hacerlo se considerará una inasistencia injustificada y, de ser el caso, el estudiante obtendrá una valoración de C en todos los trabajos o evaluaciones que se realizaron el(s) día(s) que no asistió.
- g) El estudiante que tenga un 30% o más de inasistencias sin justificación a las clases desarrolladas en un área curricular, no podrá ser promovido en dicha área.
- h) Para la justificación de inasistencias por representación nacional, se presentará la carta de su participación de la Federación Deportiva, Clubes Federados, Ministerio de Educación o Ministerio de Cultura.
- i) En la inasistencia por motivos de participación o representación del colegio, los estudiantes recibirán las facilidades necesarias para la recuperación de las actividades académicas desarrolladas durante su ausencia previa coordinación. La recuperación de los aprendizajes es responsabilidad de los estudiantes y de los padres de familia.
- j) Para la justificación de inasistencias por duelo familiar, los padres deberán comunicarlo por el SGO, especificando los días.

Página 4 de 23

#### I Sede Little St. George's

Calle Federico Engels 121-123,  
Urb. La Calera de La Merced, Surquillo.  
(01) 213 7092

#### I Sede Junior

Av. General Ernesto Montagne 360,  
Urb. La Aurora, Miraflores.  
(01) 445 8147

#### I Sede Senior

Alameda Don Augusto Mz. D1 Lt. 15,  
Urb. Los Huertos de Villa, Chorrillos.  
(01) 719 7390

- k) Para la justificación de inasistencias por motivo de salud, por tres o más días, los padres deberán presentar el Certificado Médico en especie valorada.
- l) El certificado médico en especie valorada es requisito para solicitar y rendir alguna evaluación por inasistencia, el cual debe ser presentado en un plazo máximo de 48 horas.
- m) Es responsabilidad de cada estudiante ponerse al día en las lecciones, evaluaciones y tareas realizadas durante su ausencia.

#### **ARTÍCULO 05: PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES**

- a) La presentación y aseo personal son manifestaciones de nuestra autoestima, imagen y respeto por los demás. Por ello, el uniforme, que es de uso obligatorio y de acuerdo con lo estipulado por St. George's College, se llevará limpio, ordenado, en buen estado y sin ninguna modificación.
- b) El cabello de los estudiantes debe mantener su color y aspecto natural, sin tintes, decoloraciones, balayage, mechas, rayitos, iluminación y cualquier otra forma de alteración de la forma natural del cabello.
- c) El cabello de los estudiantes debe estar limpio, peinado, ordenado y con la cara despejada. Si el cabello es largo debe estar sujetado con un colette. La vincha de color azul o rojo solo se permite para pelo corto.
- d) Las uñas deben de mantener su color y aspecto natural sin esmalte, ni uñas acrílicas.
- e) Está prohibido el uso de maquillaje. Las alumnas que ingresen al colegio con maquillaje deberán quitárselo.
- f) El alto de la falda permitida, de las estudiantes, será hasta cinco centímetros hasta a 5 cm por encima de la línea de la rótula, usada a la cintura no a la cadera.
- g) El alto del short del uniforme de educación física debe llegar a la altura de los brazos en posición de firmes. El logo del colegio siempre debe estar visible.
- h) No está permitido el uso de polos de colores y con estampados debajo de la camisa.
- i) Se recomienda el uso de pantaloneta oscura de licra o algodón debajo de la falda para las damas.
- j) Para las estudiantes solo está permitido aretes o alhajas pequeñas y discretas que no interfieran con el trabajo, distraigan la atención de otros estudiantes, docentes o pongan en riesgo su seguridad o la de otros.
- k) Los varones deberán estar correctamente afeitados.
- l) No está permitido el uso de piercings y tatuajes y/o expansores.
- m) Está permitido el uso de la gorra en tiempo de verano o sol, excepto durante las asambleas, dentro el aula, actividades oficiales o cuando un docente lo solicite.
- n) Se recomienda el uso de bloqueador solar con un mínimo de 50 SPF (Sun Protection Factor) durante el verano. Los padres de familia deben asegurar la aplicación de este desde sus casas.

#### **ARTÍCULO 06: UNIFORME ESCOLAR**

- a) Los estudiantes asistirán con el uniforme:
  - De verano el 1er y 4to bimestre.
  - De invierno el 2do y 3er bimestre.
- b) Todas las prendas del uniforme deben estar rotuladas con sus nombres, apellidos, grado y aulas. La institución educativa no se responsabiliza, en ningún caso, por las prendas abandonadas o extraviadas.
- c) No está permitido mezclar diferentes piezas del uniforme. Por ejemplo: el uso de la casaca de buzo con bermuda o la falda gris.
- d) El largo de la falda escocesa (invierno) debe estar hasta a 5 cm por encima de la línea de la rótula, usada a la cintura no a la cadera.
- e) Los padres de familia podrán adquirir los uniformes escolares en cualquier proveedor que estimen conveniente, siempre y cuando respeten los tonos oficiales del uniforme del colegio y que se cumplan con la normativa de propiedad intelectual de signos distintivos.
- f) En el caso específico de Grado 11: los estudiantes podrán usar el polo, polera o casaca del kit de la promoción.
- g) Las prendas que vende PTA solamente se podrán usar los días viernes o eventos de las houses.

- h) Las prendas de CAS y de cualquier otro programa que el colegio esté vinculado, no forman parte del uniforme del colegio. Su uso está restringido a las autorizadas en el marco de alguna actividad relacionada al programa.
- i) En el caso del nivel de **Toddlers** (2 años), no usarán uniforme.

<b>EARLY YEARS – DE NURSERY A KINDER</b>	
<b>Uniforme de verano</b>	Polo piqué color rojo/celeste
	Falda gris de verano/ Bermuda gris de verano
	Gorro tipo <i>Gilligan</i> unisex
	Zapatillas deportivas blancas o negras
	Medias blancas
<b>Uniforme de invierno/ Uniforme de deporte</b>	Polo blanco de deporte unisex, puede ser manga larga o corta.
	Sudadera roja unisex
	Short azul unisex
	Buzo completo unisex
	Zapatillas deportivas blancas o negras
<b>Adicionales</b>	Medias blancas
	Mandil para arte
	Toalla de aseo (opcional)
	Polo/Sudadera de su house

<b>LOWER SCHOOL DE GRADO 1 A GRADO 4</b>	
<b>Uniforme de verano</b>	Polo piqué color celeste
	Falda gris de verano/ Bermuda gris de verano
	Gorro tipo <i>Gilligan</i> unisex
	Zapatillas deportivas blancas o negras
	Medias blancas
<b>Uniforme de deporte</b>	Polo blanco de deporte unisex, puede ser manga larga o corta.
	Sudadera roja o gris unisex
	Short azul unisex
	Buzo completo unisex
	Zapatillas deportivas blancas o negras
<b>Uniforme de invierno</b>	Medias blancas
	Blusa celeste/ Camisa celeste
	Falda escocesa con pantaloneta azul / Pantalón gris
	Corbata unisex
	Chaleco azul unisex sin botones
	Chompa azul unisex
	Casaca unisex (opcional)
	Pantalón azul (opcional)

	Chalina azul (opcional)
	Medias azules hasta la rodilla (niñas)
	Zapatos negros escolares
<b>Adicionales</b>	Mandil para arte
	Desde grado 3 hasta grado 4 un mandil blanco para Science
	Polo o sudadera de la house

<b>MIDDLE and UPPER SCHOOL - DE GRADO 5 A GRADO 11</b>	
<b>Uniforme de verano</b>	Polo de pique o algodón unisex
	Falda gris de verano
	Bermuda gris de verano
	Zapatillas blancas o negras
	Medias blancas
<b>Uniforme de deporte</b>	Polo blanco de deporte unisex
	Poleras con capucha del colegio unisex
	Polo blanco de manga larga en cuello redondo unisex
	Short azul unisex
	Buzo completo unisex
	Zapatillas deportivas
	Medias blancas
<b>Uniforme de invierno</b>	Gorro unisex
	Blusa celeste
	Camisa celeste
	Falda escocesa (secundaria)
	Pantalón de corduroy de dama (opcional)
	Pantalón gris
	Pullover azul
	Chompa azul
	Casaca unisex
	Corbata
	Chalina azul
<b>Adicionales</b>	Medias azules de la institución educativa a la rodilla (damas)
	Medias plomas de la institución educativa (varones)
	Zapatos negros escolares
	Mandil de laboratorio de Ciencias con insignia
	Toalla de aseo
	Polo / Sudadera de su house

**ARTÍCULO 07: UNIFORME DE LAS HOUSES**

- a) Lo llevarán según sea el color de sus respectivos equipos y su uso es obligatorio durante las competencias y fechas programadas.
- b) Solamente está permitido el uso del modelo oficial del polo de las house correspondiente.

<b>PEGASUS</b>	Azul	Blue
<b>GRIFFIN</b>	Amarillo	Yellow
<b>MINOTAUR</b>	Verde	Green
<b>PHOENIX</b>	Rojo	Red

**ARTÍCULO 08: TELÉFONOS CELULARES Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS**

- a) Se entiende por equipos tecnológicos a elementos tales como laptops, Chromebook, iPads, iPod, tabletas, audífonos, libros electrónicos, relojes inteligentes, cámaras digitales y de video, dispositivos para juegos electrónicos, comunicación u otros similares y que no son propiedad de la institución educativa.
- b) Se encuentra prohibido el uso del teléfono celular y relojes inteligentes durante toda la jornada escolar (desde que ingresa al colegio hasta que sale del mismo) y en cualquier actividad interna o externa programada por la institución educativa.
- c) En caso que el estudiante necesite traer el teléfono celular al colegio, este deberá estar apagado y guardado en el locker, bajo la responsabilidad del propio estudiante.
- d) El colegio no se responsabiliza de la pérdida o deterioro parcial o total del teléfono celular u otro aparato tecnológico que no sea de su propiedad.
- e) La portabilidad del teléfono celular, durante la jornada escolar, por parte de un estudiante se considerará falta grave. De darse este caso, el teléfono será retenido por el colegio y será entregado a los padres de familia.
- f) El estudiante que tenga necesidad de comunicarse por alguna emergencia con su familia será ayudado y derivado al Tutor, Departamento de Psicología, Student Welfare o recepción, para facilitarle un espacio adecuado o los medios que necesita.
- g) Ante la sospecha de alguna información que atente contra la integridad y seguridad del estudiante, otros compañeros o de personal del colegio, el estudiante, ante la presencia de dos adultos, entregará el teléfono celular el cual se colocará y sellará en una bolsa plástica para permanecer en la oficina de Student Support Services hasta la entrevista personal con los padres de familia.
- h) Está prohibido el registro y circulación de fotos o grabaciones de otros estudiantes (con o sin autorización), infraestructura o del personal del colegio y su publicación en cualquiera de sus formas y modos, salvo que sea planificada y autorizada por algún programa o proyecto educativo y supervisado por el docente a cargo.

**ARTÍCULO 09: RECEPCIÓN DE OBJETOS PERSONALES, ACADÉMICOS Y LONCHERAS**

- a) Está prohibida la recepción y entrega de cualquier tipo de objetos personales, alimentación o material académico. Por razones médicas debidamente acreditadas se podrá otorgar una autorización excepcional de parte de Head of Level correspondiente o persona a la cual se le delegue dicha responsabilidad.
- b) No se recibirá ningún tipo de paquete bajo la modalidad de servicios de delivery.
- c) El uso del celular, para solucionar su dificultad a razón del olvido, será considerada falta grave, pues para ello se cuenta con un procedimiento establecido en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 10: LOCKERS**

- Es un bien del colegio, que se asigna a todos los estudiantes para el guardado de sus pertenencias de uso escolar bajo llave.
- Es responsabilidad de cada estudiante su cuidado y buen uso.
- El uso apropiado de los lockers será supervisado por el tutor en el momento en que lo estime conveniente.
- Ante la pérdida de un objeto de valor, el tutor o el personal de Student Support Services puede solicitar al o los estudiantes mostrar el contenido de su locker, con la presencia de al menos un testigo adulto.
- Al finalizar cada bimestre y a fin del año lectivo, el estudiante debe retirar sus bienes personales del locker. La institución educativa no se responsabiliza por estos y se procederá a la apertura del mismo por motivos sanitarios.
- Ante la sospecha de algún objeto, dispositivo, sustancias y demás que atente contra la integridad y seguridad del estudiante, otros compañeros o del personal del colegio, se le solicitará al estudiante abrir el locker en presencia de dos adultos y mostrar su contenido.

**ARTÍCULO 11: OBJETOS Y PRENDAS OLVIDADAS (LOST AND FOUND)**

- Todas las prendas y objetos personales deberán estar rotuladas con nombres completos del estudiante, grado y aula.
- Los objetos y prendas encontradas cualquier integrante de la comunidad educativa serán reportados al área de Student Welfare.
- Los objetos y prendas olvidadas se ubicarán en el espacio asignado: Lost and Found.
- Los objetos que contengan residuos de alimentos y bebidas, se desecharán a los dos días de ser encontrados, para evitar cualquier tipo de foco infeccioso. Este procedimiento no está sujeto a reclamo o reposición.
- El colegio no se responsabiliza en ningún caso por ningún tipo de objetos y/o prendas, abandonadas y/o extraviadas.
- Al finalizar el segundo y cuarto bimestre, la institución educativa tiene la facultad de hacer uso o distribución de los objetos y/o prendas con fines de ayuda social si es que estos no han sido reclamados por sus dueños y sin derecho a ser reclamado en un futuro.

**ARTÍCULO 12: SALIDA DE ESTUDIANTES EN HORARIO ESCOLAR**

- Para no perjudicar el normal desarrollo del proceso educativo de los estudiantes se pide a los padres de familia que los permisos durante el horario escolar sean los mínimos necesarios.
- En caso de urgencia al menos uno de los padres u apoderado podrá solicitar la salida del estudiante, de manera presencial o escrita.
- La autorización escrita debe ser solicitada, por al menos uno de los padres o apoderado, con 24 horas de anticipación al tutor con copia al área de recepción, a través del SGO. En esta comunicación se deben especificar los datos de la persona que recogerá al estudiante.
- En caso el estudiante no sea recogido por ninguno de los padres, enviarán una comunicación escrita señalando los datos personales de la persona encargada del recojo.
- Es responsabilidad del estudiante, con autorización, dirigirse a la zona de recepción 5 minutos antes de su hora de salida y cumplir con todo el procedimiento solicitado.

**ARTÍCULO 13: USO DEL MATERIAL EDUCATIVO, MOBILIARIO Y AMBIENTES DEL COLEGIO**

- Está prohibido escribir, pintar, dibujar o dañar de cualquier manera las paredes, puertas, carpetas, lockers, armarios, mobiliario o cualquier ambiente del colegio.
- Los padres o apoderados repararán y/o pagarán cualquier daño o deterioro ocasionado por el estudiante al material, mobiliario o ambiente en un plazo no mayor de 5 días. De negarse al pago, el costo deberá realizarse durante el proceso de matrícula del siguiente año.

#### **ARTÍCULO 14: APOYOS ACADÉMICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS**

- a) Los estudiantes que cuenten con un diagnóstico presuntivo o específico o que cuenten con una vacante de inclusión de acuerdo con lo normado por el Ministerio de Educación y que requieran un tratamiento diferenciado en el proceso enseñanza aprendizaje, podrán acceder a un programa de adecuación o adaptación curricular. Para ello, la familia sustentará documentariamente dicha condición y se comprometerá, por escrito, a cumplir las acciones que el Colegio considere necesarias.
- b) Los estudiantes que ocupan vacante de inclusión recibirán, en la medida que lo requieran de manera provisional o permanente, los apoyos que necesiten a nivel de adaptaciones curriculares, de acceso o de metodología. Para ello, la familia sustentará documentariamente dicha condición, haciendo llegar al colegio el diagnóstico y certificado de discapacidad del menor.
- c) Las familias se comprometen por escrito a cumplir con las derivaciones o apoyo externo indicados por los especialistas del colegio en beneficio del desarrollo de sus hijos en los plazos señalados y de acuerdo a lo solicitado. Dada la importancia de este apoyo especializado para estudiantes con diagnóstico presuntivo o específico o que cuenten con una vacante de inclusión este requerimiento es de carácter obligatorio.

#### **ARTÍCULO 15: VIAJES DE ESTUDIO, ACTIVIDADES CURRICULARES, EXTRACURRICULARES Y PARTICIPACIONES INTERNACIONALES.**

- a) El colegio se reserva el derecho de organizar distintos tipos de eventos que pueden variar año a año.
- b) Los estudiantes que tengan registrado una falta grave, desaprobado en convivencia y disciplina escolar o se encuentren con matrícula provisional o condicional:
  - No podrán representar a la institución educativa en ningún tipo de evento o competencia deportiva, artística o académica.
  - No participarán de los viajes de estudios nacionales e internacionales
- c) La participación de los estudiantes que registren faltas moderadas estará condicionada por la aprobación del Consejo Directivo.
- d) Para las actividades, experiencia y/o viajes internacionales que son planificadas con un año de antelación, se tomará en cuenta que el estudiante no haya desaprobado en convivencia y disciplina escolar o haya registrado alguna falta grave hasta la fecha límite de confirmación, pago y presentación de documentos para que pueda participar de dicho evento. En caso de desaprobar en convivencia y disciplina escolar, haber registrado alguna falta grave o registrar matrícula condicional posterior al pago o entrega de documentos no participarán del evento programado. De haber cancelado el monto total o parcial del viaje, no habrá derecho a reembolso.
- e) Los estudiantes que registren Carta Acuerdo o Matrícula Provisional, previa autorización del Consejo Directivo, podrán participar de cualquier actividad, evento o competencia deportiva, viajes de estudios nacional o internacional. Para ello la familia deberá firmar un documento escrito donde se explicitarán las condiciones y acuerdos.
- f) La institución educativa está en la potestad de solicitar a la familia un certificado médico, psicológico y/o psiquiátrico del estudiante si así el caso lo amerita. En caso no se cumpla con entregar dicho documento, el estudiante no participará en la actividad programada.
- g) El colegio se reserva el derecho de tomar decisiones teniendo en cuenta situaciones especiales si fuera necesario.

#### **ARTÍCULO 16: CÁMARAS DE VIGILANCIA**

- a) Las cámaras de vigilancia son un recurso de uso interno, para el cuidado y seguridad interna y externa de la institución educativa.

Página 10 de 23

##### **| Sede Little St. George's**

Calle Federico Engels 121-123,  
Urb. La Calera de La Merced, Surquillo.  
(01) 213 7092

##### **| Sede Junior**

Av. General Ernesto Montagne 360,  
Urb. La Aurora, Miraflores.  
(01) 445 8147

##### **| Sede Senior**

Alameda Don Augusto Mz. D1 Lt. 15,  
Urb. Los Huertos de Villa, Chorrillos.  
(01) 719 7390

- b) Los estudiantes, padres de familia u apoderados no tendrán acceso a visualización de las imágenes y videos en cumplimiento de la Ley N.º 29733 de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

#### **ARTÍCULO 17: ESTUDIANTES DE LA PROMOCIÓN**

- a) Para las actividades propias de la promoción, los padres de familia representantes de las aulas formarán un Comité. Este Comité podrá reunirse, de ser necesario, con la Coordinación de PTA y/o con la Jefatura de Actividades.
- b) El Colegio no autoriza ni participa de los viajes de promoción.

#### **ARTÍCULO 18: DROGAS LÍCITAS O ILÍCITAS**

- a) Está prohibido el consumo y comercialización de drogas lícitas (alcohol, tabaco, cigarros electrónicos, benzodiacepina, etc.) e ilícitas (marihuana, cocaína, pasta base, solventes, anfetaminas y otros estimulantes) por sí solas y/o mezcladas en alimentos y bebidas.
- b) El estudiante sorprendido consumiendo, portando, en situación de sospecha o evidente estado de consumo de cualquier tipo de drogas (lícitas o ilícitas) en la institución educativa, será atendido según el procedimiento correspondiente.

#### **ARTÍCULO 19: LAS PAREJAS**

- a) Deben comportarse de manera correcta, mantener una postura adecuada, mostrar respeto, acercamientos prudentes y cumplir con las normas de convivencia.
- b) Están prohibido los besos, caricias, tocamientos indebidos, juegos sexuales, en la Institución Educativa o en actividades internas o externas programadas o que participe el colegio.
- c) Están prohibidos de ubicarse en lugares aislados, solitarios o ingresar a las aulas de la sede a solas.

#### **ARTÍCULO 20: OTRAS ORIENTACIONES**

- a) No está permitido promover o participar en la recolección de firmas en actas o peticiones a favor o en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa o en ninguna circunstancia que amerite algún tipo de reclamo y/o apología.
- b) No está permitido traer ningún tipo de armas (reales o que simulen serlos), así como cualquier otro objeto que pueda generar algún tipo de lesión como los "cutters" o navaja, en todas su formas y modelos.

## CAPÍTULO III: COMPORTAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN

### DE LA NORMATIVA DE CONVIVENCIA

#### ARTÍCULO 21: LINEAMIENTOS GENERALES

Nuestra propuesta pedagógica es el nexo que une a todos los que formamos parte del St. George's College. Es ella la que nos permite crear un clima de confianza mutua que favorece un ambiente propicio para el aprendizaje.

El St. George's College asume que la disciplina es fundamental para la formación integral de nuestros estudiantes porque gracias a ella desarrollamos nuestra voluntad que nos permite competir contra nosotros mismos y ser mejores personas cada día.

La normativa de convivencia escolar es de obligado cumplimiento en todos los momentos y espacios en los que desarrollamos nuestro quehacer educativo. El ámbito de aplicación se extiende también en aquellas actividades fuera del colegio, a nivel nacional o internacional, en las que nuestros estudiantes participan en representación de nuestra institución educativa.

#### ARTÍCULO 22: DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar nos permite reflexionar y discernir nuestro actuar y de esta manera todos y cada uno de los miembros del St. George's College aprendemos a vivir con los demás basados en nuestros valores institucionales de respeto, solidaridad, responsabilidad, integridad y reflexividad.

#### ARTÍCULO 23: DEFINICIÓN DE DISCIPLINA

Es la capacidad que tenemos para orientar nuestra voluntad hacia lo bueno. Implica autocontrol, comportamiento autónomo y cumplimiento de las responsabilidades.

#### ARTÍCULO 24: DEFINICIÓN DE NORMAS DE CONVIVENCIA

Son los medios educativos que nos permiten aprender a vivir con los demás y desarrollar nuestra disciplina. Se basan en nuestros valores institucionales de respeto, solidaridad, responsabilidad, integridad y reflexividad.

#### ARTÍCULO 25: DEFINICIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Las medidas correctivas son acciones educativas disciplinarias orientadas a un cambio de conducta y a fortalecer la autorregulación mental (forma de pensar y sentir) y conductual y así construir un clima social adecuado que favorezca nuestro desarrollo integral y un aprendizaje de calidad.

#### ARTÍCULO 26: DEFINICIÓN DE MEDIDAS REPARADORAS

Acciones reflexivas e intencionadas que tienen por objetivo la resolución del conflicto y el restablecimiento de las relaciones mediante la reparación del daño.

Toda medida reparadora aplicada por daño moral o deterioro y/o pérdida de pertenencia ajena, conlleva al desagravio de la persona ofendida y a la restitución del objeto deteriorado o perdido.

#### ARTÍCULO 27: DEFINICIÓN DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

Es un tipo de violencia que se caracteriza por conductas intencionales de hostigamiento, falta de respeto, maltrato verbal, físico o psicológico que recibe un estudiante de forma reiterada de parte de uno u otros compañeros, con el objetivo de intimidarlo o excluirlo, atentando así contra su dignidad. Debe haber tres características para su diagnóstico: intencionalidad, frecuencia y diferencia de poder. No hay que confundir el acoso escolar con las agresiones esporádicas.

Página 12 de 23

##### | Sede Little St. George's

Calle Federico Engels 121-123,  
Urb. La Calera de La Merced, Surquillo.  
(01) 213 7092

##### | Sede Junior

Av. General Ernesto Montagne 360,  
Urb. La Aurora, Miraflores.  
(01) 445 8147

##### | Sede Senior

Alameda Don Augusto Mz. D1 Lt. 15,  
Urb. Los Huertos de Villa, Chorrillos.  
(01) 719 7390

## ARTÍCULO 28: VALORES INSTITUCIONALES

Las normas de convivencia han sido elaboradas en coherencia a nuestros valores institucionales, que son:

- **REFLEXIVIDAD:** Analizar detenidamente un asunto antes de hablar o actuar. Se apoya en la prudencia.
- **INTEGRIDAD:** Obrar con rectitud y apego a los principios.
- **RESPETO:** Reconocer, adaptar, valorar cualidades y derechos del prójimo. Se relaciona con la tolerancia y la puntualidad.
- **RESPONSABILIDAD:** Garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y generar confianza.
- **SOLIDARIDAD:** Tomar conciencia de las necesidades de los demás.

## ARTÍCULO 29: EQUIPO DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR

Student Support Services, es el órgano responsable de la convivencia y disciplina escolar entre los integrantes de la comunidad educativa, a través del desarrollo de las habilidades socioemocionales, como fundamento de una cultura de paz y equidad entre las personas, contribuyendo de este modo a la prevención del acoso y otras formas de violencia entre los estudiantes. Está conformada por las siguientes áreas de apoyo: Tutoría, Psicología, Student Welfare Coordinator y Enfermería.

## ARTÍCULO 30: DE LAS FALTAS

- a) Se considera falta al quebramiento de una norma u orden establecido que dificulte o entorpezca el proceso educativo, individual o colectivo.
- b) Cada falta, de acuerdo con su tipo y puntaje, restará el o los puntos a la nota base (20), del cual se obtendrá el promedio del SGO.
- c) El docente del aula, docente testigo o quien lo reporte es el responsable de registrarlo en el Sistema SGO.
- d) Los padres de familia pueden conocer el desempeño conductual de sus hijos a través de los registros en el SGO.
- e) El Sistema SGO es considerado el medio oficial medio de comunicación e informativo; por lo tanto, cualquier información adicional (correo o llamada) queda a criterio del docente.

## ARTÍCULO 31: TIPOS DE FALTAS

### FALTAS LEVES:

Son aquellas que generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación.

### FALTAS MODERADAS:

Son aquellas que afectan directamente a cualquier integrante de la comunidad o bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa. También se consideran aquellas conductas únicas o reiteradas que no contribuyen con el orden y la organización.

### FALTAS GRAVES:

Son aquellas que comprometen la seguridad física, emocional, psicológica o moral de los miembros de la Comunidad Educativa, o causen daño material o afecten la imagen institucional del Colegio.

## ARTÍCULO 32: MEDIDAS CORRECTIVAS

En el St. George's College creemos que todos somos capaces de dirigir nuestra voluntad hacia lo bueno y en caso no lo logremos, tenemos la oportunidad de reorientar nuestro actuar por medio de medidas correctivas.

Contamos con las siguientes medidas correctivas:

- a) Orientación personal a través del diálogo.

Página 13 de 23

### I Sede Little St. George's

Calle Federico Engels 121-123,  
Urb. La Calera de La Merced, Surquillo.  
(01) 213 7092

### I Sede Junior

Av. General Ernesto Montagne 360,  
Urb. La Aurora, Miraflores.  
(01) 445 8147

### I Sede Senior

Alameda Don Augusto Mz. D1 Lt. 15,  
Urb. Los Huertos de Villa, Chorrillos.  
(01) 719 7390

- b) Envío de comunicaciones a los padres de familia a través del sistema de información del colegio.
- c) Entrevistas con los padres de familia.
- d) Acompañamiento al estudiante para el cumplimiento de los acuerdos establecidos.
- e) Encargos para fortalecer conductas positivas (lecturas, exposiciones, elaboración, desarrollo y cumplimiento de acciones específicas para reparar la falta, etc.)
- f) Periodo de reflexión en casa.
- g) Carta Acuerdo.
- h) Matrícula Provisional.
- i) Matrícula Condicional.
- j) No ratificación de la matrícula

No obstante, lo anterior, por el comportamiento del estudiante, o por su trascendencia, su afectación, lugar u ocasión de su ocurrencia, se podrá aplicar diferentes medidas correctivas ante la misma falta y/o ante faltas equivalentes, según cada caso.

### **ARTÍCULO 33: MATRIZ AXIOLÓGICA**

La relación de faltas que a continuación se enumeran es meramente enunciativa y no limitativa. Por nuestra labor educativa, el Consejo Directivo puede evaluar cualquier hecho conductual que se califique como falta y causal de medida correctiva producido en el colegio o en actividades, a nivel nacional o internacional, en las que participan nuestros estudiantes como representantes de nuestro Colegio.

#### **DESDE TODDLERS A KINDER:**

En estos grados de estudio, por las características de desarrollo de nuestros estudiantes y sustentándonos en nuestros valores institucionales, la orientación conductual estará orientada al desarrollo de los siguientes hábitos.

<b>VALOR REFLEXIVIDAD:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– “Desarrollo conductas de autocuidado, autonomía y autocontrol”           <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprendo y cumple las indicaciones que me da mi maestra.</li> <li>• Realizo, por mí mismo, las tareas encomendadas en el colegio.</li> <li>• Puedo esperar mi turno para participar en el aula.</li> </ul> </li> </ul>
<b>VALOR RESPETO:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– “Practico el buen trato”           <ul style="list-style-type: none"> <li>• Respeto a mis maestras y al personal del colegio.</li> <li>• Respeto y cumple las normas de convivencia.</li> <li>• Evito toda forma de violencia en mis relaciones.</li> <li>• Solicito prestado a mis compañeros los objetos o materiales que no me pertenecen.</li> </ul> </li> </ul>
<b>VALOR RESPONSABILIDAD:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– “Saludo y me despido de las personas que veo”           <ul style="list-style-type: none"> <li>• Digo “buenos días” o “buenas tardes” para saludar.</li> <li>• Digo “hasta luego” para despedirme.</li> <li>• Digo “por favor” si algo voy a pedir.</li> <li>• Digo “gracias” por lo que hicieron por mí.</li> </ul> </li> <li>– “Cuido que mi ropa esté limpia y ordenada”           <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuido la limpieza de mi uniforme.</li> <li>• Lavo mis manos antes de la lonchera.</li> <li>• Cierto bien el caño después de lavarme.</li> </ul> </li> </ul>
<b>VALOR SOLIDARIDAD:</b>

<ul style="list-style-type: none"> <li>– <b>“Cuido mi salón para los demás”</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuido los materiales e instalaciones mi colegio.</li> <li>• Guardo mi lonchera en su lugar.</li> <li>• Guardo con orden mis materiales donde corresponde.</li> <li>• Guardo con orden los juguetes después de jugar.</li> </ul> </li> </ul>
<b>VALOR INTEGRIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– <b>“Diferencio entre lo correcto y lo incorrecto”</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Digo siempre la verdad sobre lo ocurrido.</li> <li>• Asumo las consecuencias de mis actos o conductas.</li> <li>• Pido disculpas ante mis errores y me esfuerzo por mejorar.</li> </ul> </li> <li>– <b>“Conozco y obedezco las normas del salón”</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Levanto la mano para pedir la palabra.</li> <li>• Escucho al que habla sin interrumpirlo.</li> <li>• Pido las cosas de buena manera a los demás.</li> </ul> </li> <li>– <b>“Recuerdo mi encargo y lo hago bien”</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplio bien mi encargo diario en el salón.</li> <li>• Lo que empiezo lo termino bien.</li> <li>• Cuido y comparto los materiales de trabajo.</li> </ul> </li> </ul>
<b>DESDE GRADO 1 HASTA GRADO 11:</b>
<b>FALTAS LEVES: -1</b>
<b>VALOR REFLEXIVIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Manifestar de forma imprudente comentarios o emociones que afecten la propia imagen y la de otros miembros de la comunidad educativa.</li> <li>– Actuar desproporcionadamente de tal manera que no respeta ni cuida el espacio físico y/o emocional personal y de los demás miembros de la comunidad educativa.</li> </ul>
<b>VALOR INTEGRIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Solicitar permiso para ir a un lugar y se dirige a otro.</li> </ul>
<b>VALOR RESPETO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Disponer, sin autorización, de objetos, materiales o prendas de cualquier miembro de la comunidad.</li> <li>– Realizar expresiones y/o comportamientos que no ayudan al buen desarrollo, orden y organización de las actividades escolares.</li> </ul>
<b>VALOR RESPONSABILIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– No entregar los trabajos y tareas asignadas en los tiempos señalados y de acuerdo con lo mandado.</li> <li>– No tener rotuladas las prendas y objetos personales.</li> <li>– Dejar los objetos y prendas personales en lugares que no corresponden.</li> <li>– Llegar tarde al colegio o a cualquier actividad escolar.</li> </ul>
<b>VALOR SOLIDARIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– No cooperar con el aseo de los salones de clases y demás ambientes del colegio.</li> </ul>

<b>FALTAS MODERADAS: -2</b>	
<b>VALOR REFLEXIVIDAD</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mostrarse impulsivo e irrespetuoso a través de opiniones, comentarios y acciones en contra en algún miembro de la comunidad educativa.</li> <li>- Fomentar y/o formar parte en juegos o trabajos grupales que aíslen a compañeros de clase o demás miembros de la comunidad educativa.</li> </ul>	
<b>VALOR INTEGRIDAD</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- No presentarse como autor de una falta habiéndola cometido.</li> <li>- Esconder los objetos y/o prendas de sus compañeros.</li> <li>- No señalar las fuentes cuando se transcriben ideas, cuadros y fotos de propiedad intelectual de otras personas.</li> <li>- Tomar o hacer uso de equipos, material, mobiliario, implementos deportivos o instrumentos del colegio o de sus compañeros sin autorización de ellos.</li> </ul>	
<b>VALOR RESPETO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de cuidado en los modales y en el vocabulario que van en contra de las normas de urbanidad y buen trato.</li> <li>- Negligencia en el cuidado de los materiales propios y ajenos.</li> <li>- Mostrar mal comportamiento durante las actividades institucionales.</li> <li>- Conductas y/o acciones negligentes que afectan a cualquier integrante de la comunidad educativa.</li> <li>- Falta de cuidado en las expresiones, conductas o gestos de afecto que no manifiestan un comportamiento prudente, adecuado y respetuoso.</li> </ul>	
<b>VALOR RESPONSABILIDAD</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar acciones que comprometan o dañen las propias cosas o la propiedad de cualquier integrante de la comunidad educativa.</li> <li>- No asumir las consecuencias y responsabilidades de las acciones realizadas.</li> </ul>	
<b>VALOR SOLIDARIDAD</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar situaciones que no contribuyen al desarrollo del clima escolar y las buenas relaciones.</li> </ul>	

<b>FALTAS GRAVES: -3</b>	
<b>VALOR REFLEXIVIDAD</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar, difundir y/o participar en actos que atenten contra la moral, las buenas costumbres, salud física y/o emocional y la propuesta educativa del colegio.</li> <li>- Generar, captar, publicar, compartir material o información real o editada, de forma física o virtual cuyo contenido atente contra la seguridad, moral, dignidad y buenas costumbres de cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> <li>- Desobedecer, de forma reiterada, a los maestros o autoridades desafiando sus indicaciones.</li> <li>- Dañar la propiedad de cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> <li>- Dañar la propiedad del colegio.</li> </ul>	

<b>VALOR INTEGRIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– No ingresar o evadirse del colegio, durante el horario escolar.</li> <li>– Obtener de forma ilícita o plagiar (en cualquiera de sus formas) evaluaciones, trabajos, tareas, guías de estudio, monografías, ensayos, trabajos internos, asimismo hacerlo durante las evaluaciones.</li> <li>– Fumar, ingerir, portar, comprar, comercializar, promover o traficar cualquier tipo de drogas (lícitas o ilícitas), estupefacientes, estimulantes, bebidas alcohólicas, energizantes, cigarros electrónicos (con o sin nicotina) en el centro educativo y en actividades promovidas por el colegio.</li> <li>– Sustraer dinero, comida, loncheras, prendas, objetos, útiles de escritorio, o documentos ajenos que no le pertenecen.</li> <li>– Ingresar a páginas web o dominios que atenten contra la seguridad, moral y buenas costumbres, usando los equipos del colegio o dispositivos personales.</li> <li>– Hacer uso inadecuado de cualquiera de las herramientas de la plataforma educativa de la institución educativa como el Google Classroom, hangouts, SGO, Google, Drive, entre otras.</li> </ul>
<b>VALOR RESPETO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Manifestar una actitud insolente, desafiante o agresiva, faltando el respeto en forma verbal, gestual o física, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa e invitados.</li> <li>– Iniciar y/o participar de calumnias y/o difamaciones en contra de algún miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio, incluyendo los electrónicos, telefónicos, físicos o virtuales.</li> <li>– Agresión física.</li> <li>– Promover, organizar y/o participar en casos serios de vandalismo a la institución educativa o a la propiedad privada.</li> </ul>
<b>VALOR RESPONSABILIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– No cumplir con las normas dadas por el colegio con respecto al uso del teléfono celular y demás medios tecnológicos.</li> <li>– Portar sustancias u objetos (punzantes u otros) que atenten contra la integridad física y seguridad personal y de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, con o sin intención.</li> <li>– Vender alimentos, artículos, bienes o servicios sin autorización del Consejo Directivo.</li> </ul>
<b>VALOR SOLIDARIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Boicotear las acciones de solidaridad organizadas por las diferentes instancias del colegio o de alguno de sus integrantes.</li> </ul>

#### **ARTÍCULO 34: PROCEDIMIENTO ANTE MEDIDAS CORRECTIVAS**

- Las medidas correctivas están orientadas a que nuestros estudiantes reflexionen y aprendan de su comportamiento. En este sentido, el compromiso de los padres de familia o apoderados es fundamental a fin de que sus hijos logren una mejora personal y contribuyan al desarrollo de una convivencia escolar armónica.
- Cuando se verifican manifestaciones o incidentes de indisciplina, el Colegio procederá a la aplicación de la respectiva medida correctiva e informará a la familia dicha decisión.
- Si bien las decisiones sobre la aplicación de medidas correctivas, por parte del Colegio, no son impugnables, la familia podrá ser atendida por los distintos estamentos de nuestra Institución Educativa para intercambiar

puntos de vista respecto de la manera en que se puede ayudar al estudiante a corregir su conducta y así evitar que vuelva a incurrir en actos de indisciplina.

- d) El procedimiento que se aplicará para la aplicación de medidas correctivas será el siguiente:
  - Recibir la noticia del hecho.
  - Garantizar la seguridad e integridad del estudiante, según sea el caso.
  - Recabar información del hecho.
  - Informar a los padres de familia o apoderados.
  - Evaluar el grado de la falta y adoptar las medidas correctivas.
  - Elaborar un Plan de Acción orientado a favorecer un cambio de conducta en el estudiante, realizar acciones reparadoras, la resolución del conflicto, el restablecimiento de las relaciones mediante acciones reparadoras oportunas.
  - Ejecutar la medida correctiva de acuerdo a la matriz axiológica.
  - Hacer seguimiento al desenvolvimiento conductual del estudiante o de los estudiantes involucrados
- e) En los casos graves relativos a la convivencia escolar, el Colegio actuará de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente referidos a estos temas.

#### **ARTÍCULO 35: DOCUMENTOS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR**

- a) Son documentos confidenciales de uso interno y que forman parte del proceso de atención y registro para la mejora de la convivencia y disciplina escolar de los estudiantes, en donde se establecen acciones, acuerdos y compromisos que deben ser cumplidos obligatoriamente por la familia y el estudiante en los tiempos establecidos. De no cumplirse los compromisos se actuará de acuerdo a lo estipulado en el presente Manual de Convivencia y Disciplina Escolar y en el Reglamento Interno.
- b) Al activarse son comunicados a las familias a través de una de las siguientes formas: entrevista presencial, entrevista virtual y/o envío por correo SGO.
- c) En caso los padres no asistan a la entrevista o se nieguen a firmar el documento no afecta su activación automática y validez de su contenido.

#### **Carta Acuerdo:**

- a) Es un documento de uso interno, que forma parte de los procesos de atención para la mejora de la convivencia y disciplina escolar de los estudiantes, en donde se establecen acciones, acuerdos y compromisos que deben ser cumplidos obligatoriamente por la familia y el estudiante en los tiempos establecidos. Dicho documento, tiene carácter confidencial.
- b) Su contenido se adaptará dependiendo de las necesidades de cada estudiante.
- c) Se activa automáticamente cuando:
  - El colegio lo considere pertinente.
  - En caso de reiteración de faltas leves.
  - Por primera desaprobación de conducta al final del bimestre en curso, en toda su etapa escolar
- d) El estudiante con documento “Carta Acuerdo” será monitoreado por el Equipo de Student Support Services, con el apoyo efectivo de la familia.
- e) Para favorecer el bienestar del estudiante el Colegio, a través del Área Psicopedagógica, podrá solicitar, de manera escrita, un apoyo profesional especializado de acuerdo a las necesidades del estudiante. De ser el caso y dada la importancia de este apoyo especializado para el estudiante este requerimiento es de carácter obligatorio por lo que los padres deben entregar a la institución educativa los informes correspondientes de las evaluaciones o terapias solicitadas en los plazos establecidos.

### **Matrícula Provisional**

- Es un documento de uso interno, que forma parte de los procesos de atención para la mejora de la convivencia y disciplina escolar de los estudiantes, en donde se establecen acciones, acuerdos y compromisos que deben ser cumplidos obligatoriamente por la familia y el estudiante en los tiempos establecidos. Dicho documento, tiene carácter confidencial.
- Su contenido se adaptará dependiendo de las necesidades de cada estudiante.
- Se activa automáticamente cuando:
  - El colegio lo considere pertinente.
  - En caso de reiteración de faltas moderadas.
  - Por segunda desaprobación de conducta al final del bimestre en curso, en toda su etapa escolar
- El estudiante con documento “Matrícula Provisional” será monitoreado por el Equipo de Student Support Services, con el apoyo efectivo de la familia.
- Para favorecer el bienestar del estudiante el Colegio, a través del Área Psicopedagógica, podrá solicitar, de manera escrita, un apoyo profesional especializado de acuerdo a las necesidades del estudiante. De ser el caso y dada la importancia de este apoyo especializado para el estudiante este requerimiento es de carácter obligatorio por lo que los padres deben entregar a la institución educativa los informes correspondientes de las evaluaciones o terapias solicitadas en los plazos establecidos.

### **Matrícula Condicional**

- Es un documento de uso interno, que forma parte de los procesos de atención para la mejora de la convivencia y disciplina escolar de los estudiantes, en donde se establecen acciones, acuerdos y compromisos que deben ser cumplidos obligatoriamente por la familia y el estudiante en los tiempos establecidos. Dicho documento, tiene carácter confidencial.
- Su contenido se adaptará dependiendo de las necesidades de cada estudiante.
- Se activa automáticamente cuando:
  - El colegio lo considere pertinente.
  - Se registra una falta grave.
  - Por tercera desaprobación de conducta al final del bimestre en curso, en toda su etapa escolar
- El estudiante con documento “Matrícula Condicional” será monitoreado por el Equipo de Student Support Services, con el apoyo efectivo de la familia.
- Para favorecer el bienestar del estudiante el Colegio, a través del Área Psicopedagógica, podrá solicitar, de manera escrita, un apoyo profesional especializado de acuerdo a las necesidades del estudiante. De ser el caso y dada la importancia de este apoyo especializado para el estudiante este requerimiento es de carácter obligatorio por lo que los padres deben entregar a la institución educativa los informes correspondientes de las evaluaciones o terapias solicitadas en los plazos establecidos.
- Se otorga una sola vez durante toda la vida escolar del estudiante.

### **ARTÍCULO 36: EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR**

- Todos los estudiantes, desde Grado 1 al Grado 11, empiezan cada bimestre con un acumulado de 20 puntos en el SGO. Cada falta, dependiendo de su tipo, le restará los puntos correspondientes.
- La acumulación de tres faltas o tardanzas injustificadas restará un punto en el SGO.
- El estudiante que registre algún tipo de falta grave en el SGO desaprueba el bimestre de manera automática y se le activará inmediatamente el documento Matrícula Condicional.
- El estudiante que tenga un acumulado de 10 registros entre faltas leves o moderadas en el SGO, desaprobará el bimestre de manera automática y se le activará inmediatamente el documento Matrícula Provisional.

Página 19 de 23

#### **| Sede Little St. George's**

Calle Federico Engels 121-123,  
 Urb. La Calera de La Merced, Surquillo.  
 (01) 213 7092

#### **| Sede Junior**

Av. General Ernesto Montagne 360,  
 Urb. La Aurora, Miraflores.  
 (01) 445 8147

#### **| Sede Senior**

Alameda Don Augusto Mz. D1 Lt. 15,  
 Urb. Los Huertos de Villa, Chorrillos.  
 (01) 719 7390

5. El estudiante que llegue a registrar alguna falta grave, las cuales puedan generar algún potencial peligro para el menor, como para sus compañeros, de manera excepcional y provisional, continuará su actividad escolar de manera virtual asincrónica hasta que el peligro haya sido superado, previa revisión y aprobación del Consejo Directivo, en acuerdo con la familia, sin alterar los costos del servicio educativo.
6. La evaluación de convivencia y disciplina escolar de los estudiantes desde Grado 1 al Grado 11 se obtendrá a partir del promedio dado por el tutor (40%), el promedio de los docentes de las diversas áreas curriculares (30%), y el promedio de los registros en el SGO, como las faltas (conductuales), faltas (ausencias) y tardanzas injustificadas (30%), al final de cada bimestre.
7. Escala de calificación:

ESCALA DE CALIFICACIÓN		
Nivel de logro	Calificación numérica	Calificación literal
<b>LOGRO DESTACADO</b>	18 - 20	AD
<b>LOGRO ESPERADO</b>	15 - 17	A
<b>EN PROCESO</b>	11 - 14	B
<b>EN INICIO</b>	0 -10	C

**CAPITULO IV:**  
**CONTINUIDAD Y RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA**

**ARTÍCULO 37: DE LA CONTINUIDAD DEL ESTUDIANTE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EL AÑO EN CURSO**

- a) Durante el año escolar lectivo en curso, en caso de presentarse actos de indisciplina que ameriten la no continuidad del estudiante en la Institución Educativa, el Consejo Directivo, luego de haber recibido, revisado y analizado el expediente del estudiante, junto con todas las acciones realizadas por la institución a favor del estudiante, convocará a la familia, con la finalidad de darle a conocer la decisión tomada.

**ARTÍCULO 38: DE LA RATIFICACIÓN DE LA MATRÍCULA**

- a) La ratificación de matrícula es un proceso que realiza el Colegio de acuerdo con la normativa vigente.
- b) La ratificación de la matrícula es un acto mediante el cual el padre de familia y/o apoderado expresa su voluntad de que su hijo continúe en la institución educativa y deberá realizar dentro de los plazos establecidos. Vencidos los plazos St. George's College dispondrá de la vacante.
- c) El padre de familia y/o apoderado deberá firmar el documento Declaración de Matrícula y Pensiones – Convenio para el Año Escolar
- d) La ratificación de matrícula está sujeta a la aceptación de parte del colegio. De esto dependerá que se acepte formalmente la matrícula para el siguiente año.
- e) Aquel estudiante que culmine el año escolar y tenga “Matrícula Condicional”, no será ratificado. La familia del estudiante al cual no se le ha ratificado la matrícula, tiene la posibilidad de presentar una reconsideración al Consejo Directivo en un plazo máximo de 7 días a partir del inicio del proceso de matrícula.

**CAPITULO V:**  
**DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS**

**ARTÍCULO 39: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS**

Se considerarán Padres de Familia o apoderados a quienes tienen uno o más hijos estudiando en el Colegio, bajo su inmediata dependencia.

En el St. George's College todo padre de familia o apoderado tiene derecho a:

- a) Recibir la información necesaria sobre la axiología, objetivos y actividades del Colegio.
- b) Solicitar entrevistas con las autoridades o docentes cuando así lo requieran según los procedimientos establecidos.
- c) Estar informados del desarrollo, avance académico y conductual de sus hijos.
- d) Recibir orientación para tratar las dificultades que pudieran existir en el rendimiento académico o conductual de sus hijos.
- e) Recibir respuesta a sus comunicaciones en un plazo máximo de tres días hábiles.
- f) Participar en las actividades organizadas por el Colegio.
- g) Elegir y ser elegido para formar parte de la Parent-Teacher Association (PTA) o cualquier otra organización que establezca la IE.

En el St. George's College todo padre de familia o apoderado tiene el deber de:

- a) Conocer y respetar el Ideario, la Propuesta Curricular, Reglamento Interno, el Manual de Convivencia y disciplina escolar y demás lineamientos institucionales propios del St. George's College. El hecho de manifestar que no conoce o no ha leído esta documentación, no lo exonerará de su responsabilidad al respecto.
- b) Participar del desarrollo académico y formativo de sus hijos, realizando un acompañamiento permanente a sus actividades educativas.
- c) Revisar y responder las comunicaciones que la institución educativa envía. El hecho de manifestar que no conoce o no ha leído estas comunicaciones, no lo exonerará de su responsabilidad al respecto.
- d) Asistir puntualmente a las entrevistas, reuniones y actividades convocadas por los distintos estamentos existentes en St. George's College.
- e) Cumplir con los acuerdos y compromisos de índole académico, conductual o psicopedagógico, asumidos con el Colegio
- f) Los padres de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales deberán cumplir con los acuerdos y apoyos especializados solicitados por el colegio y según la norma vigente.
- g) Cumplir con las derivaciones a especialistas o terapias externas, según sea el caso en los tiempos establecidos.
- h) Presentar los informes psicológicos que reflejen los avances, dificultades o sugerencias de la intervención para la familia y escuela.
- i) Respetar las instancias de comunicación de acuerdo con el siguiente orden: Profesor, Tutor, Coordinadores de Grado, Asesores de Área, Departamento Psicopedagógico, Student Welfare, Head of Level o Head Student Support Services, Dirección Nacional, Headmaster.
- j) Fomentar y mantener las buenas relaciones, la comunicación y el clima de armonía y respeto al interior de la institución educativa: estudiantes, padres de familia y personal del Colegio. Por ningún motivo se permitirán faltas de respeto a ningún miembro de la comunidad educativa.
- k) No salir de la zona de recepción o ingresar a zonas reservadas para los estudiantes sin estar acompañado por un personal del colegio.
- l) Cumplir puntualmente con el pago de las pensiones escolares.
- m) Respetar las decisiones respecto a la organización de los salones de tutoría para el año escolar.

- n) Mostrar tarjeta de autorización de salida en físico, conociendo que la ausencia de esta implica procedimientos de reconocimiento de identidad.

En el caso que los padres de familia o apoderados no cumplan con las normas planteadas en el presente documento la Dirección tomará las siguientes medidas:

- a) Entrevista con el Coordinador de Grado, Head of Level o Head Student Support Services, Dirección Nacional, Headmaster.
- b) Compromiso verbal y/o escrito de los padres de familia o apoderados aceptando el cumplimiento de las normas.
- c) Sin perjuicio de las medidas correctivas que eventualmente se puedan haber impuesto o no, el incumplimiento de las obligaciones y/o estipulaciones del presente Manual y en general de las obligaciones asumidas, faculta a St. George's College a no ratificar la matrícula del estudiante en el siguiente año escolar, respetando la normativa de la institución educativa y de las leyes y reglamentos educativos.

**ARTÍCULO 40:** Cualquier situación no contemplada en el presente documento será evaluada y resuelta por el Órgano de Dirección.

**ARTÍCULO 41:** El presente Manual será entregado a los padres de familia o apoderados y poder ser modificado cumpliendo las normas vigentes.